



PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

Puesta en valor del espacio verde de barrio Nazareth mediante infraestructura deportiva y recreativa

VISTO:

La nota presentada por vecinos del barrio Nazareth, mediante la cual han elevado para consideración del área de Planificación Urbana de la Municipalidad de Reconquista un anteproyecto y memoria técnica para la construcción de un Playón Polideportivo Multifunción, Sendero Aeróbico y Espacio Recreativo en el espacio verde de dominio público delimitado entre Calle 40, Calle 99, Calle 38 y Calle 97; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Nazareth han manifestado la necesidad de contar con infraestructura pública adecuada para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, saludables y de integración comunitaria;

Que, conforme surge de la nota presentada, la propuesta vecinal contempla la construcción de un playón polideportivo multifunción, un sendero aeróbico perimetral, estaciones de gimnasio saludable, juegos infantiles modernos, iluminación adecuada, mobiliario urbano y cestos de residuos, todo ello orientado a mejorar el uso del espacio público existente;

Que, la generación de espacios públicos seguros, iluminados, accesibles y destinados al uso comunitario contribuye de manera directa al fortalecimiento del tejido social, a la promoción de hábitos saludables y a la apropiación positiva de los espacios comunes por parte de los vecinos;

Que, la práctica deportiva y recreativa en barrios de la ciudad constituye una herramienta fundamental de inclusión social, especialmente para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familias que requieren ámbitos cercanos, gratuitos y adecuados para el esparcimiento;

Que, el proyecto elevado por los vecinos prevé un uso integral del predio, contemplando un sector deportivo central, espacios recreativos infantiles, estaciones de actividad física al aire libre y un circuito perimetral para caminatas, procurando además respetar el arbolado existente y optimizar la utilización del suelo;

Que, la incorporación de iluminación LED, equipamiento urbano, cestos de residuos y demarcación adecuada permitiría mejorar las condiciones de seguridad, higiene, accesibilidad y permanencia en el lugar;



Que, asimismo, la transformación de terrenos y espacios verdes subutilizados en áreas recreativas y deportivas favorece la prevención de usos indebidos, reduce situaciones de abandono urbano y promueve una mayor presencia comunitaria en el espacio público;

Que, resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, evalúe la factibilidad urbanística, técnica, presupuestaria y operativa de la propuesta presentada por los vecinos, pudiendo realizar las adecuaciones que estime necesarias para su eventual ejecución y/o incorporación a líneas de financiamiento, como ser el FOCOM;

Que, este tipo de intervenciones barriales se inscriben en una mirada de ciudad que promueve el acceso equitativo a infraestructura urbana, deportiva y recreativa, procurando que los distintos barrios de Reconquista cuenten con espacios públicos de calidad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN N°...../2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y arbitrando los medios necesarios, proceda a evaluar la factibilidad técnica, urbanística, presupuestaria y operativa del anteproyecto presentado por vecinos del barrio Nazareth para la construcción de un Playón Polideportivo Multifunción, Sendero Aeróbico, Gimnasio Saludable, Juegos Infantiles Modernos y Espacio Recreativo en el espacio verde de dominio público delimitado entre Calle 40, Calle 99, Calle 38 y Calle 97.

De resultar procedente la propuesta mencionada, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a incorporar dicha intervención dentro de la planificación de obras públicas, buscando líneas de financiamiento de infraestructura barrial, espacios verdes, deporte, recreación y/o mejoramiento urbano, pudiendo plantearse la ejecución en forma integral o por etapas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las prioridades técnicas determinadas por las áreas competentes.

Una vez realizado el análisis, remita a este Cuerpo Legislativo un informe sobre la factibilidad de la intervención solicitada, las áreas intervinientes, las posibles etapas, la estimación presupuestaria preliminar y toda otra información que resulte pertinente.

SALA DE SESIONES..... dede 2026